



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001713

21 MAY 2013

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA IR Y VENIR SAS*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.*”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación.

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que mediante radicados 2011-321-079962-2, 2011-873-008569-2, 2012-321-061645-2 y 2013-321-000773-2, el Representante Legal del Centro de Enseñanza Automovilística *IR Y VENIR SAS*, señor Marcelo Pulido Bossa identificado con la cedula de ciudadanía 1.072.655.564, con matrícula mercantil 02196520 del 23 marzo de 2012 y Nit. 900512227-7 solicitó la habilitación del Centro de Enseñanza Automovilística *IR Y VENIR SAS*, para operar en la carrera 8 No. 2 – 21 piso 2 del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, como Centro de Enseñanza Automovilística.

Que mediante Resolución 2004 del 28 de septiembre de 2011, la Alcaldía Municipal de Chía, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística *IR Y VENIR SAS*, ubicada en la carrera 8 No. 2 – 21 piso 2 del municipio de Chía, como Centro de Enseñanza Automovilística;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA IR Y VENIR SAS*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante la Resolución 2005 de 28 de septiembre de 2011, la Alcaldía Municipal de Chía, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística *IR Y VENIR SAS*, para formar conductores en las categorías A2, B1, Y C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador COTECNA mediante Certificado de Conformidad CPC-05352-12, certificó las categorías A2, B1, C1, en el Nivel I, para la formación de conductores a la Centro de Enseñanza Automovilística *IR Y VENIR SAS*;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, razón por la cual se le autoriza las categorías A2, B1 Y C1 Nivel 1;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística *IR Y VENIR SAS*, como Centro de Enseñanza Automovilística, identificada con el Nit. 900512227-7, para impartir formación a conductores en las categorías **A2,B1,C1**, Nivel I.

ARTÍCULO 2.- El Centro de Enseñanza Automovilística *IR Y VENIR SAS*, queda autorizada para funcionar carrera 8 No. 2 – 21 piso 2 del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

Instructores:

LICENCIA N°.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
4068 D.T. CUNDINAMARCA	MARCELIANO PULIDO BARON	80.366.545	20/05/2013	3º,4º
4305 D.T. CUNDINAMARCA	RAFAEL ANTONIO PORTILLO CARDENAS	3.557.489	08/02/2014	3º,4º
4170 D.T. CUNDINAMARCA	JAMES FABIAN SANCHEZ	18.511.158	17/09/2013	3a,4a
10939 D.T. CUNDINAMARCA	JUAN PABLO PINCHAO MANGA	1.013.610.761	27/01/2016	A1,A2
14268 D.T. CUNDINAMARCA	MODESTO SEPULVEDA SANCHEZ	19.478.271	09/10/2017	A2
4200 DT. CUNDINAMARCA	WILLIAM CUELLAR VELASCO	79.470.647	14/10/2013	2º

Vehículos:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
HWB-80C	2011	MOTOCICLETA
JMS-30	2013	MOTOCICLETA
HWH-82C	2012	MOTOCICLETA
BWP-374	2005	CAMIONETA - T. 1003095
CZH-664	2008	CAMIONETA
CXS-998	2008	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas *HWB-80C, HWH-82C, JMS-30, CZH-664, CXS-998* una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

